



Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO
DE LAS TELECOMUNICACIONES S.A. (SANDETEL)

ACUERDO INICIO DE COMPRA MENOR

Expediente: EXPT22-00114

Titulo: ADECUACIÓN PARA AUMENTAR LA AUTONOMÍA ELÉCTRICA DE LA INSTALACIÓN QUE SOPORTA SERVICIOS IaaS

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

Sandetel precisa la contratación del ADECUACIÓN PARA AUMENTAR LA AUTONOMÍA ELÉCTRICA DE LA INSTALACIÓN QUE SOPORTA SERVICIOS IaaS

De acuerdo con la Memoria Justificativa realizada por el *Departamento de Servicios TI*, relativa al expediente de contratación referenciado y de conformidad con las características del mismo, mediante la presente y de conformidad con los artículos 317 y 318 de la LCSP, se **APRUEBA** el inicio de la contratación que se resume a continuación:

La contratación del Suministro deberá llevarse a cabo mediante la adjudicación directa según lo previsto en los artículos 318 a) de la LCSP, la política de contratación de Sandetel, y en los artículos 209 a 307 de la citada norma, que regulan las disposiciones generales relativas a los contratos de Suministro; asimismo, se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), en lo que no se oponga a dicha Ley, y por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, pudiéndose adjudicar directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

El expediente de contratación se compondrá, al menos, de los siguientes documentos: certificado de existencia de crédito, memoria justificativa, aprobación y adjudicación del contrato con la que se entenderá formalizado.

El presupuesto máximo de licitación que coincide con el importe de adjudicación será de CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS EUROS Y SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (5.622,75€) I.V.A. EXCLUIDO

La **financiación** de dicho Suministro se realizará mediante:

Centro Producto o Centro Coste	Tarea proyecto	Tipo de compra	Anualidad	Partida Presupuestaria	Encargo-Anualidad-Linea	Importe Licitación (IVA excluido)
CP10009 HOUSING, TRASLADOS Y GESTION CPD EXT	3000	GASTO	2022	070000 -21-22	E0003_ACO-10.000	5.592,70 €

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
41092 - Sevilla

INICIO- ADECUACIÓN PARA AUMENTAR LA AUTONOMÍA ELÉCTRICA DE LA INSTALACIÓN QUE SOPORTA SERVICIOS IaaS
EXPT22-00114

1

Código:	7GTMZ9717DEUZKfqwQgKHUdKtsIOkr	Fecha	25/10/2022
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS ALEJANDRO CUENCA RODRÍGUEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2





Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO
DE LAS TELECOMUNICACIONES S.A. (SANDETEL)

El adjudicatario propuesto por el *Departamento de Servicios Ti*, es RIELLOENERDATA, S.L.U. con CIF B83262329, siendo la oferta recibida ajustada al servicio y presupuesto a la solicitud realizada y dado que el importe se encuadra dentro de las adjudicaciones directas permitidas por el artículo 318 de la LCSP.

Datos de Facturación:

RIELLO ENERDATA, S.L.

CIF: B83262329

C/ Labradores nº 13 Polígono I. Prado del Espino

email p.blanco@riello-enerdata.es

Contacto José Luis Alvaredo Diaz

Con la presente adjudicación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores, en el último año natural y cuyas prestaciones objeto de los mismos sean cualitativamente idénticas que individual o conjuntamente superan los umbrales previstos en el artículo 318 de la LCSP. El cumplimiento de dicha regla ha sido comprobado con anterioridad.

A la vista de la propuesta del *Departamento de Servicios Ti* y en virtud del artículo 31 de los Estatutos Sociales de Sandetel se ACUERDA y se APRUEBA el inicio EXPT22-00114 de ADECUACIÓN PARA AUMENTAR LA AUTONOMÍA ELÉCTRICA DE LA INSTALACIÓN QUE SOPORTA SERVICIOS IaaS

Fdo.: Sergio Gómez Rojas

Órgano de Contratación de Sandetel

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
Tfno: 954 544 427
41092 – Sevilla

INICIO- ADECUACIÓN PARA AUMENTAR LA AUTONOMÍA ELÉCTRICA
DE LA INSTALACIÓN QUE SOPORTA SERVICIOS IaaS EXPT22-
00114

2

Código:	7GTMZ9717DEUZKfqwQgKHUdKtsI0Kr	Fecha	25/10/2022
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS ALEJANDRO CUENCA RODRÍGUEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2

